



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-004873

Res. 3267/2024

Montevideo, 23 de julio de 2024.

VISTO: El procedimiento de ajustes razonables para garantizar la educación inclusiva, elevado por la Dirección del Programa de Educación Media;

RESULTANDO: I) que el mismo fue trabajado en forma conjunta con los Inspectores de Área/Asignatura y equipo técnico del citado Programa;

II) que por Resolución N° 3317/2027 (Acta N° 133), de fecha 26 de diciembre de 2017, del entonces Consejo de Educación Técnico-Profesional, se aprobó el Protocolo para las Adecuaciones Curriculares y el formulario de solicitud de Adecuaciones Curriculares;

III) que es necesario actualizar el acompañamiento y seguimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes en base a los nuevos documentos curriculares en el marco de la Transformación Curricular Integral;

CONSIDERANDO: I) que en el marco de los lineamientos estratégicos (LE) establecidos en el Plan de Desarrollo Educativo ANEP 2020-2024, desde esta Dirección General se promueve la educación inclusiva, siendo la misma uno de los pilares de esta Administración y de la propuesta promovida y desarrollada por este Subsistema a nivel nacional;

II) que el presente procedimiento tiene como finalidad establecer un marco de referencia Nacional para el abordaje de la Educación inclusiva y la protección de las trayectorias educativas de los estudiantes que concurren a los centros de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

III) que la Dirección Técnica de Gestión Académica avala el presente

procedimiento y eleva el mismo para su consideración;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la Resolución N° 3317/17 del Consejo de Educación Técnico-Profesional, (Acta N° 133), de fecha 26 de diciembre de 2017.
- 2) Aprobar el siguiente Procedimiento de Ajustes Razonables para garantizar la educación inclusiva y sus Anexos:

Introducción.

En el marco de los lineamientos estratégicos (LE) establecidos en el Plan de Desarrollo Educativo ANEP 2020-2024 (ANEP, 2020), desde la DGETP se promueve la educación inclusiva, siendo la misma uno de los pilares de esta Administración y de la propuesta promovida y desarrollada por este subsistema a nivel Nacional.

El siguiente documento se encuadra tomando en cuenta los siguientes LE:

LE1- Ampliar el acceso, la retención, el egreso y mejorar el trayecto de todos los estudiantes en los diferentes ciclos de su formación, promoviendo aprendizajes de calidad.

LE2- Reducir la inequidad del sistema educativo y mejorar los aprendizajes de los estudiantes, con foco en los sectores de mayor vulnerabilidad educativa y social.

LE3- Adecuar las propuestas curriculares en todos los niveles educativos.

LE4- Fortalecer la gestión de los centros y promover comunidades integradas y de aprendizaje.

La Educación, tal como lo establece el Artículo 1 de la Ley General de



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Educación N° 18.437 es un derecho humano fundamental, que permite ejercer otros derechos humanos y así ampliar las oportunidades y desarrollar las potencialidades de todas las personas. “Educar en y para la diversidad es un medio fundamental para aprender a vivir juntos, desarrollando nuevas formas de convivencia basadas en el respeto, el entendimiento mutuo, la cooperación y la solidaridad” (Blanco, 2008, p. 11)

A nivel internacional y con el fin de garantizar una educación de calidad, los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) adoptados por las Naciones Unidas, incluyen el compromiso de los países participantes de “garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos” (ONU, 2017, p. 7)

En las instituciones educativas transitamos hacia un paradigma de educación inclusiva, con fuerte énfasis en la protección y acompañamiento de las trayectorias estudiantiles. La diversidad de formas de ser y estar en las aulas, interpela las modalidades de enseñanza y de aprendizaje, por lo que se hace necesario diseñar e implementar respuestas educativas acordes a las realidades de nuestros estudiantes.

La educación inclusiva implica poner el foco en los procesos cognitivos considerando las Progresiones de Aprendizaje<sup>1</sup> y las fortalezas de cada estudiante. Este abordaje no solamente atiende al acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo sino que busca concretar el derecho a una educación de calidad, que considere efectivamente las diferentes realidades que impactan y que lógicamente generan diferencias que deben ser atendidas.

---

<sup>1</sup> “Las progresiones de aprendizaje se conceptualizan como descriptores de la evolución del continuo de cada competencia y facilitan el reconocimiento de los procesos cognitivos de cada estudiante (Pogré, 2018). Evidencian el desarrollo gradual de las competencias y brindan insumos para planificar estrategias de enseñanza (incluida la evaluación) facilitadoras de los procesos de aprendizaje.” (ANEP, 2022c, p 11)

El Marco Curricular Nacional (MCN) (ANEP, 2022a) establece que todos los estudiantes pueden aprender, por lo que se hace necesario poner el foco en la voz del estudiante, con énfasis en las potencialidades cognitivas, emocionales, sociales y físicas en un marco de respeto de derechos y efectivo desarrollo integral.

Hasta la fecha, se venían implementando las Adecuaciones Curriculares para garantizar el acceso de todos los estudiantes al proceso de enseñanza y de aprendizaje, atendiendo las diversidades y protegiendo las trayectorias educativas. Dicho trámite se regula por lo establecido en la Resolución N°3317/17 del entonces Consejo de Educación Técnico-Profesional. Es meramente administrativo e implica una demora considerable por la actuación de agentes externos al centro educativo. Este formato de trabajo no permite reconocer ni dar cuenta de la particularidad de cada caso a tiempo, ni integrar el contexto.

Se hace necesario reformular dicha Resolución, con el fin que los agentes educativos de los centros puedan ser los protagonistas y diseñadores de cada plan de acompañamiento educativo, que incluya las estrategias y recursos apropiados a las necesidades específicas de cada caso.

De esta manera, es que los ajustes razonables se posicionan como una alternativa oportuna, pensados en el marco del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Por este motivo, para el diseño de los mismos se tiene que tener en cuenta los principios de dicho diseño: proporcionar diferentes medios y formas de presentar la información, diferentes modos de expresar lo que se va aprendiendo, múltiples medios para despertar el interés y la motivación, así como la forma en la que cada estudiante puede implicarse en su proceso como aprendiente y en la construcción del vínculo con el aprendizaje.



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

### Fundamentación.

El presente documento tiene como finalidad establecer un marco de referencia Nacional para el abordaje de la Educación Inclusiva y la protección de las trayectorias educativas de los estudiantes que concurren a los centros de la DGETP.

Este marco responde a los documentos aprobados por la Administración Nacional de Educación Pública: el Marco Curricular Nacional, las Progresiones de Aprendizaje, los planes y programas de Educación Media, el Marco Curricular de Educación Terciaria y especialmente los reglamentos de evaluación del estudiante ya aprobados y aquellos que están en proceso de elaboración. En estos documentos, se reconoce la importancia de la atención a la diversidad y la generación de propuestas que la aborden. En el capítulo IV del REEMS, Artículo 9, se expresa:

La dirección del centro educativo, en cumplimiento del principio de inclusión del MCN, tendrá la responsabilidad de planificar las acciones necesarias y pertinentes, en conjunto con los actores de la comunidad educativa y otras instituciones, para garantizar la continuidad educativa, respetando la diversidad de situaciones, ritmos y formas de aprendizaje de los estudiantes. (ANEP, 2023, p. 13),

Este mismo concepto se encuentra en el Artículo N° 29 del REDE (ANEP, 2024) para la Educación Media Básica y en el Artículo N° 10 del REPAM del FPB (ANEP, 2022b). Asimismo y a modo de ejemplo se cita las orientaciones para la implementación del Proyecto Educativo Singular de la Formación Profesional Básica (FPB)<sup>2</sup>:

---

<sup>2</sup> Lineamientos para la implementación del Proyecto Educativo Singular. FPB 2021.

Un aspecto sustancial a abordar es el de la educación inclusiva y su importancia como primer ejemplo de derechos, que se ponen en el aquí y ahora del proceso de aprendizaje, en cuanto a la inclusión de las personas en situación de discapacidad y sus derechos fundamentales. En este sentido se abordan los principios fundamentales del Diseño Universal de Aprendizajes (DUA), los cuales serán integrados desde el inicio a la planificación de las actividades docentes (DGETP, 2022, p.6).

Pensar la educación desde el concepto de la diversidad, genera un desafío permanente para los equipos docentes y las instituciones. Implica una tensión entre las prácticas tradicionales y las experiencias innovadoras. Interpela las concepciones que tradicionalmente se visualizan como prácticas educativas homogeneizantes y la valoración positiva de la diversidad como una oportunidad pedagógica. Desde esta concepción se vuelve necesario generar planificaciones y estrategias diversificadas, promoviendo propuestas para aulas heterogéneas, para desarrollar y potenciar proyectos inclusivos que atiendan a la diversidad del aula. Es necesario pensar las estrategias pedagógicas en función de la centralidad del estudiante y su singularidad.

#### Diseño Universal para el Aprendizaje.

Para la fundamentación que acompaña estas nuevas modalidades, se toma la perspectiva del DUA. Este enfoque tiene su origen en investigaciones llevadas a cabo en la década de 1990 por el neuropsicólogo David H. Rose y la experta en educación y psicóloga clínica Anne Meyer, quienes diseñaron un marco de aplicación del DUA en el aula, integrando la neurociencia al aprendizaje. De esta forma, nace el Diseño Universal para el Aprendizaje, que propone sustituir el diseño del currículo único, rígido, pensado para el estudiante tipo o el estudiante promedio; y diseñar entornos de aprendizaje con planteamientos



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

curriculares flexibles, en los que se garantice que tiene cabida la diversidad, incluyendo a aquellos que se situarían fuera del promedio o en los márgenes de una curva normal imaginaria. (Alba Pastor, 2018, p.23).

El DUA permite considerar la diversidad de los estudiantes al sugerir flexibilidad en los objetivos, métodos, materiales y evaluación, otorgando herramientas a los docentes que permitan responder a las distintas necesidades. La planificación que se genera siguiendo este marco es diseñada desde el inicio, para atender las necesidades de todos los estudiantes, de manera tal que permita a los mismos progresar desde donde ellos están y no desde dónde nosotros imaginamos que están.

Los Tres Principios DUA

**PRINCIPIO I: PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE REPRESENTACIÓN (EL QUÉ DEL APRENDIZAJE)** Los alumnos difieren en la forma en que perciben y comprenden la información que se les presenta. Por ejemplo, aquellos con discapacidad sensorial (ceguera o sordera), dificultades de aprendizaje (dislexia), con diferencias lingüísticas o culturales, y un largo etcétera pueden requerir maneras distintas de abordar el contenido. Otros, simplemente, pueden captar la información más rápido o de forma más eficiente a través de medios visuales o auditivos que con el texto impreso. Además, el aprendizaje y la transferencia del aprendizaje ocurren cuando múltiples representaciones son usadas, ya que eso permite a los estudiantes hacer conexiones interiores, así como entre conceptos. En resumen, no hay un medio de representación óptimo para todos los estudiantes; proporcionar múltiples opciones de representación es esencial.

**PRINCIPIO II: PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE ACCIÓN Y EXPRESIÓN (EL CÓMO DEL APRENDIZAJE)** Los aprendices difieren en las

formas en que pueden navegar por un entorno de aprendizaje y expresar lo que saben. Por ejemplo, las personas con alteraciones significativas del movimiento (parálisis cerebral), aquellos con dificultades en las habilidades estratégicas y organizativas (trastornos de la función ejecutiva), los que presentan barreras con el idioma, entre otros, se aproximan a las tareas de aprendizaje de forma muy diferente. Algunos pueden ser capaces de expresarse bien con el texto escrito, pero no de forma oral y viceversa. También hay que reconocer que la acción y la expresión requieren de una gran cantidad de estrategia, práctica y organización, y este es otro aspecto en el que los aprendices pueden diferenciarse. En realidad, no hay un medio de acción y expresión óptimo para todos los estudiantes; por lo que proveer opciones para la acción y la expresión es esencial.

PRINCIPIO III: PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE IMPLICACIÓN (EL POR QUÉ DEL APRENDIZAJE) El componente emocional es un elemento crucial para el aprendizaje y los alumnos difieren notablemente en los modos en que pueden ser implicados o motivados para aprender. Existen múltiples fuentes que influyen a la hora de explicar la variabilidad individual afectiva, como pueden ser los factores neurológicos y culturales, el interés personal, la subjetividad y el conocimiento previo, junto con otra variedad de factores presentados en estas Pautas. Algunos alumnos se interesan mucho con la espontaneidad y la novedad, mientras que otros no se interesan e incluso les asustan estos factores, prefiriendo la estricta rutina. Algunos alumnos prefieren trabajar solos, mientras que otros prefieren trabajar con los compañeros. En realidad, no hay un único medio que sea óptimo para todos los alumnos en todos los contextos. Por tanto, es esencial proporcionar múltiples formas de implicación. (CAST, 2011, p. 3)



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Habiéndose dejado sin efecto el Régimen de inclusión a través de la Resolución N°118/2022, desde esa fecha hasta la actualidad las adecuaciones curriculares para personas en situación de discapacidad y de las que se desprenden de las diversas singularidades, son abordadas mediante un solo procedimiento establecido por la Resolución N° 3317/2017 antes mencionada. En la misma se detalla el mapa de ruta y el protocolo para realizar la solicitud de Resolución administrativa para Adecuaciones Curriculares.

Atendiendo al nuevo paradigma de la Educación Inclusiva, se vuelve imperiosa la actualización de dicho procedimiento para acompasar estos nuevos conceptos y estrategias en atención al acompañamiento de las trayectorias educativas de los estudiantes.

#### El proceso hacia la Educación Inclusiva.

En concordancia con los lineamientos de UNESCO (2008), la Educación Inclusiva es un modelo que involucra diferentes espacios y actores, en la búsqueda constante de dar respuesta a la diversidad de situaciones y características de los estudiantes que concurren a nuestros centros educativos. Requiere identificar, minimizar y/o eliminar las barreras, entendiéndose como obstáculos que impiden o limitan las potencialidades de los estudiantes, que pueden estar en la forma en la que se organizan los centros, en las relaciones que allí se establecen, o en la forma de enseñar y de aprender.

En este marco, así como en su momento se cambió la perspectiva de “Tolerancia” a la de “Adecuaciones Curriculares”, en la actualidad se identifica la necesidad de cambiar la perspectiva de “Adecuaciones Curriculares” por Educación Inclusiva y los principios que la integran, así como la nomenclatura correspondiente a dicho paradigma. En este caso, nos referiremos especialmente al Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) desarrollado por autores como

Figuroa Zapata et al. (2019). Desde esta perspectiva, el proceso supone tomar decisiones previas a la práctica pedagógica sobre ¿qué se enseña?, ¿a quién se enseña?, ¿cuándo se enseña? y ¿cómo se enseña?, con el objetivo de proporcionar un entorno de aprendizaje personalizado.

#### Diversificación en la planificación.

Una propuesta diversificada nada tiene que ver con desprestigiar, empobrecer ni hacer fáciles los contenidos para desarrollar determinadas competencias, sino todo lo contrario. Supone un claro intento de articular el currículo al aprendiente para favorecer el desarrollo de las mismas. La diversificación curricular, en tanto instancia posibilitadora, ofrece nuevas dimensiones al considerar las variables poblacionales como una realidad de nuestros días, con derecho a propuestas educativas que respeten sus necesidades. Una propuesta diversificada en el aula, permite agrupamientos heterogéneos y dinámicos, modalidades variadas, flexibilidad temporal y espacial.

Cuando desde la propuesta de los docentes se implementan estrategias del DUA con el apoyo de las Inspecciones de Área/Asignatura orientando y planificando en conjunto, muchas de las realidades y requerimientos de los estudiantes serán abordados sin necesitar otros ajustes.

Tal como lo expresa Alba Pastor en CAST (2011) el objetivo de la educación en el siglo XXI debería ayudar a los estudiantes a pasar de aprendices noveles a aprendices expertos. Esto refiere a personas que quieren aprender, que saben cómo aprender estratégicamente y que, desde un estilo propio altamente flexible y personalizado, están bien preparadas para el aprendizaje a lo largo de la vida (metacognición). El DUA ayuda a los educadores a alcanzar este propósito, brindando un marco para la creación y planificación de estrategias de enseñanza



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

que atiendan las necesidades de todos los estudiantes desde el primer momento. No consiste simplemente en el dominio de los contenidos del conocimiento o el uso de nuevas tecnologías, sino también en el dominio del propio proceso de aprendizaje.

Es fundamental lograr la reflexión en los colectivos docentes, que dé cuenta de la apropiación de este enfoque en el trabajo cotidiano y el empoderamiento de los actores involucrados, de manera de visualizar que los “ajustes razonables” son decisiones pedagógicas que se toman cuando se identifica que un estudiante presenta barreras para aprender.

No es necesario contar con el “permiso” de una Resolución para diseñar e implementar los ajustes que cada estudiante en su singularidad requiere, ni de un informe diagnóstico o técnico que lo avale. Sin embargo, contar con un diagnóstico apropiado orienta la toma de decisiones de las comunidades educativas.

Tal como se detalla en los reglamentos de evaluación vigentes, los colectivos docentes ya cuentan con el aval institucional explícito para poder realizar e implementar estrategias pedagógicas conjuntas, que permitan a todos los estudiantes desarrollarse en ese proceso singular, atendiendo sus ritmos y formas en la apropiación del proceso de aprendizaje. Sin embargo aún en el marco del proceso del DUA puede ser necesario profundizar y considerar la necesidad de otros apoyos o ajustes, para estudiantes que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad educativa.

#### El origen de los ajustes razonables.

El concepto jurídico de “Ajustes razonables” nace en Estados Unidos y Canadá en los años setenta, utilizado para el abordaje de la diversidad religiosa y situaciones de discriminación. Precisamente en el Artículo N° 2 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con

Discapacidad se expresa:

Por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. (ONU, 2006, p. 4)

Según Finsterbusch Romero (2016), para lograr un ajuste razonable se deben realizar modificaciones y adaptaciones, cuya finalidad es considerar las características particulares de las personas y su entorno.

El Plan Individual de Ajustes Razonables surge cuando la planeación bajo el Diseño Universal para el Aprendizaje, no es suficiente para lograr que todos los estudiantes puedan desarrollarse plenamente en el ámbito escolar.

Tal como lo expresa Figueroa Zapata et. al, (2019) el PIAR permite diseñar acciones educativas para que los docentes cuenten con herramientas para la flexibilización curricular, determinando “los apoyos pedagógicos para cada estudiante, en función de las necesidades educativas surgidas de la caracterización hecha desde las primeras fases del proceso de inclusión ...” (p. 8).

#### PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR) EN LA DGETP.

El Marco Curricular Nacional habilita a que “...cada centro educativo pueda tomar decisiones que sean pertinentes a partir del conocimiento de las necesidades existentes, muchas de las cuales les son propias.”. (ANEP, 2022, p. 26)



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

En esta línea, el Artículo 29 del REDE, expresa que:

La dirección del centro educativo, en cumplimiento del principio de inclusión del MCN, tendrá la responsabilidad de planificar las acciones necesarias y pertinentes, en conjunto con los actores de la comunidad educativa y otras instituciones, para garantizar la continuidad educativa, respetando la diversidad de situaciones, ritmos y formas de aprendizaje de los estudiantes. (ANEP, 2024, p. 15).

Es importante resaltar que este criterio se aplica a todas las propuestas curriculares de la educación media.

En este contexto, resulta evidente la necesidad de realizar el seguimiento de la implementación de los ajustes, a los efectos de evaluar los resultados y reformularse como mínimo, dos veces al año.

El PIAR será implementado desde el Equipo de Dirección conjuntamente con las figuras referentes en la protección de las trayectorias educativas<sup>3</sup>, docentes, adscriptos, educadores y la Unidad de Apoyo Multidisciplinario (UAM), pudiéndose solicitar orientación a Inspección (Regional y Área/Asignatura) y presentándose para su autorización final a la dirección del centro educativo.

Cada institución educativa deberá diseñar un formato de registro para su implementación<sup>4</sup>; donde conste realización de las actividades, materiales, espacios, apoyos para facilitar la comunicación y el proceso de aprendizaje. Posteriormente debe registrarse en Bedelfía y Portafolio Docente.

Este registro protege la trayectoria educativa del estudiante, habilitando el seguimiento y acompañamiento del PIAR, además de proporcionar un insumo previo en años posteriores.

<sup>3</sup> Las figuras referentes de protección de las trayectorias educativas varían de acuerdo a las características del centro y su población estudiantil.

<sup>4</sup> Se adjunta material guía en los anexos.

En este sentido, se detalla a continuación el procedimiento correspondiente a ese proceso que suplirá al referido en la Resolución N° 3317/17.

### Implementación del PIAR

1. Etapa de identificación.	<p>La misma se desarrollará en función de informes previos (RUA, Portafolio docente, profesionales o brindados por la familia), detección realizada por los docentes y/o adscriptos y educadores, a partir de: entrevistas, evaluación diagnóstica y/o ficha de salud (que debe ser actualizada en Bedelía).</p> <p><u>En esta etapa, lo aconsejable es que los equipos docentes integren las herramientas DUA a sus estrategias de enseñanza y de aprendizaje, y sean aplicadas antes de la primera reunión.</u></p>
2. Etapa de valoración y construcción del PIAR.	<p>Cuando las estrategias DUA no resulten suficientes para la motivación y pleno desarrollo del estudiante, se elaborará un plan de trabajo con evaluación por competencias, para la protección de la trayectoria educativa del mismo.</p> <p>Se procura empoderar a los colectivos docentes en la implementación del PIAR, junto con la orientación de los Equipos Directivos y la UAM, considerando los recursos humanos disponibles en la institución y figuras claves de apoyo dentro del centro, como el Equipo de Referentes de Trayectorias Educativas, Adscriptos, Educadores, docentes del PES, RET, Tutores y referentes PCH, Articuladores y Coordinadores.</p> <p>Los Inspectores de Área/Asignatura podrán ser consultados en situaciones específicas por los docentes, si así se requiere.</p> <p>En esas situaciones, en las que se agotaron las estrategias implementadas en cuanto a metodologías, materiales, evaluaciones y propuestas, y no se observan avances en el proceso que se viene instrumentando en conjunto con el estudiante:</p> <p>a) Se solicitará orientación a los referentes de la UAM pudiéndose consultar a los inspectores de Área/Asignatura, para que siempre en el marco de una cultura colaborativa, se pueda aportar una mirada diferente, que permita pensar y diseñar otras estrategias posibles.</p> <p>b) En la primera reunión docente de evaluación, se elaborará un documento en conjunto, en el que quede registro de los acuerdos logrados y las estrategias a implementarse, así como el seguimiento del PIAR.</p> <p>c) Dicho documento, fechado y firmado por los actores involucrados deberá ser adjuntado al portafolio docente y a la ficha del estudiante en el Sistema de Bedelía<sup>5</sup></p> <p>d) Cada PIAR tiene validez cronológica correspondiente al año lectivo en curso, debiendo ser construido nuevamente al año siguiente, en caso de ser necesario. (El estudiante puede no necesitar este ajuste al año siguiente)</p> <p>Las direcciones de cada centro educativo deberán prever y agendar</p>

<sup>5</sup> Para el seguimiento institucional de estos estudiantes que presentan ajustes razonables, desde Bedelía se enviará mensualmente al Programa de Educación Media, un listado de estudiantes con sus respectivos acuerdos firmados. Esta estrategia de trabajo es acordada hasta la designación del cargo de Coordinador de la UAM quien tendrá esta tarea bajo su órbita.


**ANEP**

**UTU**
**DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL**

	<p>reuniones docentes de mayor duración para aquellos grupos en los que se deban realizar PIAR.<sup>6</sup></p> <p>Se aconseja que en esa instancia el adscripto y/o educador del grupo participen brindando toda la información al día de los estudiantes.</p>
3. Etapa de apoyo institucional y familiar.	<p>El PIAR debe ser de conocimiento de todos los docentes y profesionales que intervengan en la trayectoria educativa del estudiante. Se reflejará en el portafolio docente y en la bedelía institucional, espacio donde se adjuntará el acuerdo educativo con las firmas de las partes: equipo educativo y estudiante junto con su familia o tutor legal.</p> <p><u>Este documento es del estudiante y en caso que el mismo migre de subsistema, o a institución privada, se le debe otorgar junto con la ficha acumulativa.</u></p>
4. Evaluación	<p>Todos los jóvenes tienen derecho a transitar una Educación Inclusiva de Calidad sin excepción tal como lo establece la Ley N° 18.418 de 20/11/2008<sup>7</sup></p> <p>Los estudiantes que cuenten con un PIAR serán evaluados en todas las unidades curriculares, registrándose sus avances en el portafolio docente.</p> <p>En los casos en que el PIAR contemple la necesidad de un formato híbrido (presencialidad y virtualidad)<sup>8</sup>, los estudiantes participarán de esos espacios a través de la plataforma CREA en modalidad sincrónica o asincrónica. Serán evaluados de acuerdo al plan individual teniendo en cuenta que esta propuesta debe proteger el egreso y la trayectoria educativa.</p> <p>Se evaluará el desarrollo de las competencias dentro de su perfil de tramo, ajustadas al plan individual realizado.</p>

### Referencias Bibliográficas.

Administración Nacional de Educación Pública (2024). Reglamento de Evaluación del Estudiante (REDE) de la Educación Básica Integrada. Versión

<sup>6</sup> “La propuesta curricular será coherente, sólida y, a la vez, flexible, habilitando espacios importantes para la toma de decisiones curriculares en los centros y las aulas a partir de documentos curriculares amigables, con espacios y orientaciones.” (ANEP, 2022a, p. 25)

<sup>7</sup> “a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana; b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas; c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.” Art. 24. Convención de Naciones Unidas Sobre los Derechos de las Personas en Situación de Discapacidad (ONU, 2006)

<sup>8</sup> “La presencialidad, la bimodalidad y la virtualidad son modalidades que permiten asegurar derechos y proteger trayectorias educativas.” (ANEP, 2022a, p. 38)

aprobada mayo de 2024.

<https://transformacioneducativa.anep.edu.uy/sites/default/files/images/componentes/Curricular/documentos/ebi/REDE%202024.pdf>

Administración Nacional de Educación Pública. (2023). Reglamento de Evaluación del Estudiante de primer grado de la Educación Media Superior (REEMS)

<https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones/Marco-Curricular-Nacional-2022/Plan2023/REEMS.pdf>

Administración Nacional de Educación Pública. (2022a). Marco Curricular Nacional. ANEP.

<https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones/Marco-Curricular-Nacional-2022/MCN%202022%20Agosto%202022%20v13.pdf>

Administración Nacional de Educación Pública. (2022b). Reglamento de evaluación y pasaje de módulo de la FPB – DGETP.

<https://planeamientoeducativo.utu.edu.uy/reglamentos-nivel-i>

Administración Nacional de Educación Pública. (2022c). Progresiones de Aprendizaje. ANEP.

<https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/2022/noticias/agosto/220829/Progresiones%20de%20Aprendizaje%202022%20v4.pdf>

Administración Nacional de Educación Pública (2020). Proyecto de Presupuesto y Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024. Tomo 1. ANEP-CODICEN.

Alba Pastor, C. (2018). Diseño Universal para el Aprendizaje un modelo didáctico para proporcionar oportunidades de aprender a todos los estudiantes.

Padres y Maestros/Journal of Parents and Teachers, (374), 21–27.

<https://doi.org/10.14422/pym.i374.y2018.003>



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Blanco Guijarro, R. (2008). Marco conceptual sobre educación inclusiva en “La Educación Inclusiva: el Camino hacia el Futuro”. Conferencia Internacional de Educación. Cuadragésima octava reunión. Centro Internacional de Conferencias, Ginebra del 25 a 28 de noviembre 2008.

CAST. (2011). Universal Design for Learning Guidelines. [https://educadua.es/doc/dua/dua\\_pautas\\_2\\_0.pdf](https://educadua.es/doc/dua/dua_pautas_2_0.pdf)

Dirección General de Educación Técnico-Profesional (2022). Lineamientos para la implementación del Proyecto Educativo Singular FPB 2021. [https://planeamientoeducativo.utu.edu.uy/sites/planeamientoeducativo.utu.edu.uy/files/2022-09/Lineamientos\\_PES.pdf](https://planeamientoeducativo.utu.edu.uy/sites/planeamientoeducativo.utu.edu.uy/files/2022-09/Lineamientos_PES.pdf)

Figueroa Zapata, L. A, Ospina García, M. S, & Tuberquia Tabera, J. (2019). Prácticas pedagógicas inclusivas desde el Diseño Universal de Aprendizaje y Plan Individual de Ajuste Razonable. *Inclusión y Desarrollo*, 6 (2), 4-14 <https://revistas.uniminuto.edu/index.php/IYD/article/view/1945/1766>

Finsterbusch, Ch. (2016). La extensión de los ajustes razonables en el derecho de las personas en situación de discapacidad de acuerdo al enfoque social de derechos humanos. *Ius et Praxis*, 22(2), 227-252. <https://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v22n2/art08.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (2017). Desglosar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 Educación 2030. [https://www.buenosaires.iiep.unesco.org/sites/default/files/archivos/ODS4\\_0.pdf](https://www.buenosaires.iiep.unesco.org/sites/default/files/archivos/ODS4_0.pdf)

Organización de las Naciones Unidas, (2006). Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

UNESCO. (2008). La Educación Inclusiva: el Camino hacia el Futuro. Conferencia Internacional de Educación. Cuadragésima octava reunión. Centro Internacional de Conferencias, Ginebra del 25 a 28 de noviembre 2008.

### Materiales recomendados

Administración Nacional de Educación Pública (2023). Los Procesos Cognitivos en el Desarrollo de Competencias. ANEP. <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones/Marco-Curricular-Nacional-2022/procesos-cognitivos/Los%20procesos%20cognitivos%20en%20el%20desarrollo%20de%20competencias%202023%20v3%20%281%29.pdf>

Aguerrondo, I. (2009). Niveles o ciclos. El reto de la articulación. REVISTA INTERNACIONAL MAGISTERIO. (38), 1-2.

Alba Pastor, C. & Zubillaga, A. (2012) De la accesibilidad de las tecnologías a la educación accesible: Aportaciones del Diseño Universal para el aprendizaje. Actas de las VIII Jornadas Científicas Internacionales de Investigación sobre Discapacidad Salamanca: INICO, Salamanca.

Alba Pastor, C. (2016). Diseño Universal para el Aprendizaje: Educación para todos y prácticas de enseñanza inclusivas. Morata.

Alderete, C. (2019). Los ajustes razonables y la igualdad de derechos Orígenes, desarrollo y aportes para su exigibilidad plena. <http://www.pensamientocivil.com.ar/system/files/2019/04/Doctrina4119.pdf>

Booth, T. & Ainscow, M. (2000) Índice de inclusión. Desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000138159>

DGETP. (2020). Guía de recursos institucionales de la DGETP para la inclusión educativa.

<https://www.utu.edu.uy/sites/www.utu.edu.uy/files/generico/archivos/2023/03/Gu%C3%ADa-recursos-institucionales-DGETP-inclusi%C3%B3n-educativa.pdf>



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Echeita, G & Ainscow, M. (2010). La educación inclusiva como derecho. Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente.

<https://www.dgeip.edu.uy/documentos/2017/edinclusiva/materiales/EducacionInclusivaDerecho.pdf>

EUROsocial+ y ANEP (2020). Material de consulta sobre educación inclusiva: apoyo a docentes para asegurar la inclusión y la equidad.

<https://www.gub.uy/agencia-uruguaya-cooperacion-internacional/comunicacion/publicaciones/material-consulta-sobre-educacion-inclusiva-apoyo-docentes-para-asegurar>

Manchego, N. (2017). Ajustes Razonables y derechos humanos: Una perspectiva de equidad, dignidad y trascendentalidad en la inclusión educativa. <http://bdigital2.ula.ve:8080/xmlui/bitstream/handle/654321/1094/art02.pdf?sequence=1&isAllowed=y.pdf.%20Consultado%20el:%2010%20de%20enero%20de%202022>.

Operti, R., & Guillinta, Y. (2009). La educación inclusiva: 48ª Conferencia Internacional de educación. Páginas De Educación, 2 (1), 137-148. <https://revistas.ucu.edu.uy/index.php/paginasdeeducacion/article/view/706/697>

Presidencia de la República Oriental del Uruguay. (2020). Decreto N° 350/2022. Protocolo de actuación para garantizar el derecho a la Educación Inclusiva de las personas con discapacidad.

<https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/protocoloinclusiva>

Tomlinson, A. (2009). Estrategias para trabajar con la diversidad en el aula. Paidós.

UNICEF. (2019). Educación inclusiva un camino a recorrer Educación inclusiva un camino a recorrer.

[https://flacso.edu.uy/web/wp-content/uploads/2019/11/Educacion-inclusiva\\_WEB-1.pdf](https://flacso.edu.uy/web/wp-content/uploads/2019/11/Educacion-inclusiva_WEB-1.pdf)

UNICEF. (2010). El acceso al entorno de aprendizaje I: entorno físico, información y comunicación.

<https://www.unicef.org/eca/sites/unicef.org.eca/files/2019-05/Cuadernillo%2010.pdf>

Uruguay. (2008, noviembre 20). Ley N° 18.418: Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes-internacional/18418-2008>

#### ANEXO 1

#### Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)

Se enumeran algunos aspectos a considerar al momento de planificar-implementar-evaluar el proceso de aprendizaje para la elaboración del PIAR.

El PIAR es un documento que se orienta al desarrollo de competencias o habilidades para la vida, y se basa en cuatro pilares fundamentales:

Aprender a conocer.

Aprender a hacer.

Aprender a vivir juntos.

Aprender a ser.

#### Sugerencias:

#### ¿Cuándo utilizar el PIAR?

Cuando las estrategias desarrolladas por el equipo docente en el aula con perspectiva DUA no evidencian avances significativos en el proceso de enseñanza y de aprendizaje. Son los docentes quienes están mejor preparados para visualizar en el aula las barreras y fortalezas de cada estudiante.

#### Plazos:


**ANEP**

**UTU**

 DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Durante los primeros tres meses del año (período flexible pero no más allá de junio) se identificará aquellos estudiantes que necesiten la generación de ajustes.

En la Primera reunión de evaluación de docentes se definirán, en conjunto con el equipo de seguimiento de trayectorias educativas aquellos estudiantes con los que se instrumentarán acuerdos pedagógicos para el desarrollo del PIAR.

Tabla guía

Una vez elaborado el PIAR, el profesor adscrito debe adjuntar los documentos al portafolio docente. (Estos plazos pueden ser variables, pero es de suma importancia que quede registro de las estrategias pedagógicas que han dado resultado, a efectos de contar como insumo para el siguiente año).

Construcción del PIAR y consentimientos	Mes de Mayo
Evaluación de proceso	Meses de Julio y Setiembre
Informe final (pautas para la continuidad educativa y sugerencias)	Mes de Noviembre/Diciembre/Febrero

¿Cómo se construye?

Se deben integrar los siguientes elementos:

A- Información general del estudiante (datos personales, historia educativa, fortalezas y debilidades, intereses, y necesidades)

- Si cuenta con apoyo familiar o tutor responsable.
- Si posee informes técnicos y/o atención en algún área específica.
- Necesidades de Apoyos: motor, sensorial, comunicacional y/o lingüístico.
- Si cuenta con Asistente Personal, Intérprete de Lengua de Señas, apoyos a nivel físico o tecnológico.

B- Valoración pedagógica:

Identificar las áreas en las que el estudiante necesita apoyo para alcanzar los objetivos educativos. Visualizar habilidades para el aprendizaje:

- Atención, concentración, memoria.
- Aspectos motivacionales e intereses (disponibilidad para el aprendizaje) autorregulación para el aprendizaje, autonomía.
- Aspectos emocionales que inciden en el aprendizaje.
- Nivel de autonomía para la realización de las consignas.

Detección de las barreras y obstáculos:

- Barreras de acceso físico, barreras de la comunicación.
- Barreras sociales/actitudinales. Si comprende y respeta normas grupales, adecuándose a los distintos entornos (educativos, sociales, participativos, entre otros) y espacios (áulicos, de taller, laboratorio, pasillo, etc) acorde a las formas de ser y estar propios de la comunidad educativa.

Barreras para el aprendizaje y la participación:

- Oralidad y Escucha: si puede expresar ideas propias, comprende mensaje oral, necesita mediación (audiovisual, oral, icónica, entre otros), logra poner en palabras lo aprendido.
- Lectura, escritura: comprensión de consignas escritas, orales, etc. Si puede expresar oralmente o por escrito, ideas propias, razonamiento, escritura con alteraciones sintácticas u ortográficas, entre otros.
- Conceptos matemáticos básicos que maneja: que puedan vincularse con la vida cotidiana de forma concreta, y/o con situaciones ya abordadas previamente (por ej. en el taller: mediciones, cálculo de proporciones, fracciones, entre otros)
- Si es necesario proporcionar diferentes tipos de apoyos: tablas, calculadoras, material teórico, cuadernos de ejercicios, para resolver las tareas.
- Otros aspectos vinculados a las asignaturas.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Objetivos educativos: deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y acotados en el tiempo.

¿Por qué aplicarlo?

- Porque necesita la presentación de la información en otros formatos, con énfasis en información visual o auditiva. Adecuación de los textos que se le brinden con información, para que sean fáciles de entender. Generar diferentes formatos de evaluación (verdadero/falso, múltiple opción, oral, en trabajos grupales con presentaciones orales sobre un tema, una maqueta o un dibujo) para luego referir lo aprendido.
- Necesita mediación de algún dispositivo tecnológico.
- Necesita diferentes tipos de apoyos: tablas, calculadoras, material teórico, cuadernos de ejercicios, todo lo cual funciona como soporte y organizador.
- Necesita mayor tiempo en sus procesos.
- Consideración en cuanto a materiales, accesibilidad, mapas mentales, tipografías, organización y presentación de la información para una mejor comprensión (lectura fácil, Braille, tamaños de letras, entre otros).
- Necesidad de ajustar el entorno tanto físico como social para fortalecer el conocimiento y dominio del espacio personal, social y educativo para la generación de un ambiente o clima respetuoso de las diferencias.

Evaluación de los Ajustes y reformulación: mínimo 2 veces en el año.

Anexo 2

Evaluación, Progresiones de aprendizaje y perfiles de tramos.

A continuación, se extraen diferentes conceptualizaciones que resultan de importancia para comprender y guiar el trabajo en los centros educativos. Las mismas forman parte de las definiciones en el marco de los documentos curriculares que guían la Transformación Curricular Integral.

La evaluación de los estudiantes, supone considerar una evaluación formativa, que deberá ser cualitativa, contextualizada y continua y que *“se servirá no solo de las competencias ya definidas, sino también de las progresiones y perfiles de tramo que derivan de ellas”*.<sup>9</sup>

Tal como se especifica en el Plan de Estudios del documento de Educación Básica Integrada (EBI).

“La organización por ciclos y tramos prevista en el plan busca otorgar flexibilidad a la planificación de la enseñanza desde una perspectiva de educación inclusiva que atiende la diversidad de los ritmos de aprendizaje. Desde esta perspectiva la secuencia entre ciclos, tramos y grados no puede adoptarse como un flujo lineal y mecánico entre unidades curriculares, sino como un sistema cuyas unidades son interdependientes, es decir que cooperan entre sí para alcanzar los logros de aprendizaje establecidos en los perfiles.”<sup>10</sup>

“Para articular adecuadamente, hay que romper la idea de los niveles y pensar en un continuo cuyos ciclos sirven para potenciar la maduración cognitiva, la responsabilidad moral de los alumnos y todas las demás dimensiones que se requieren para el desarrollo integral.”<sup>11</sup>

De igual modo, se plantea en el documento de Progresiones de Aprendizaje la importancia de “habilitar espacios de trabajo colaborativo contextualizado en los distintos niveles de concreción curricular, reconociendo que cada estudiante tiene ritmos diferentes en sus procesos de aprendizaje y que estos se enriquecen, amplían y profundizan a lo largo de toda la trayectoria educativa desde niveles

---

<sup>9</sup> ANEP. (2022). Plan de Educación Básica Integrada. Pág. 82

<sup>10</sup> ANEP. (2022). Plan de Educación Básica Integrada. Págs. 17 y 18

<sup>11</sup> Aguerro, I. (2009). Niveles o ciclos. El reto de la articulación. REVISTA INTERNACIONAL MAGISTERIO. (38), 1-2.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

más simples a más complejos.”<sup>12</sup>

Asimismo, en el Plan para la Educación Media Superior se hace referencia a la consulta a estudiantes realizadas de la cual surge que “un conjunto de adolescentes convocados identificó las principales dificultades que la educación hoy les plantea, así como sugirió un conjunto de principios que deberían orientar la educación a la que aspiran. Estos principios son:

- Personalización: contenidos que tengan en cuenta los intereses de los estudiantes, sus tiempos de aprendizaje y necesidades, que se pueda elegir parte de la formación.
- Aprender a aprender: aprender para el cambio, a resolver problemas, pensamiento crítico, comunicación, creatividad.
- Evaluación significativa: que se contemple la diversidad de los estudiantes, trascender parciales y pruebas.
- Aprender haciendo: más experimentación, casos reales, más vínculo entre teoría y práctica, talleres, proyectos.
- Más artes: incorporar la metodología de las artes, más música, danza, teatro. •
- Docentes 3.0: motivados, con metodologías activas, más abiertos, más entusiastas, formados en habilidades socioemocionales.
- Más cercanía: más acompañamiento de los adultos, de los docentes, para sentir más pertenencia al centro.
- Inclusión: una educación empática, accesible, que no discrimine, inclusiva en todos los sentidos.
- Agenda joven: que existan espacios para los temas que les interesan como la educación sexual, los temas ambientales, la sociedad sostenible.
- Participación: estudiantes incorporados a la toma de decisiones, asambleas

<sup>12</sup> Forster, M. y Masters, G. (1996). Developmental Assessment. Assessment Resource Kit (ARK). ACER.

periódicas entre estudiantes, docentes y equipo directivo.

- Centros para ser: clases en ronda para favorecer el diálogo, gimnasio, aulas temáticas, más actividad física, más creatividad, más actividades comunitarias.

- Aprender trabajando: aprender habilidades laborales en educación media para facilitar la inserción laboral, favorecer la inserción en el mundo del trabajo, pasantías, oportunidades laborales.”<sup>13</sup>

Por otra parte, el Plan 2022 Bachillerato Técnico Profesional (BTP) en referencia a la evaluación se expresa “No es posible pensar la evaluación en forma aislada, por el contrario, se la concibe integrada a los procesos de enseñanza y de aprendizaje y en ese sentido debe ser coherente con ambos (...)”<sup>14</sup>

ANEXO 3

FORMATO DE REGISTRO DEL PIAR



Plan Individual de Ajustes Razonables -- PIAR --		
Año:		
Fecha de elaboración: DD/MM/AA (Validez de un año)	Institución educativa:	Localidad:
Docentes y referentes que elaboran:		
DATOS DEL ESTUDIANTE		
Nombre del estudiante:	Documento de Identificación:	
Edad:	Curso:	

<sup>13</sup> ANEP. (2023). Plan para la Educación Media Superior 2023.

<sup>14</sup> ANEP (2022). Plan Bachillerato Técnico Profesional. Pág. 37



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

**1- Características del Estudiante.**

Descripción general del estudiante con énfasis en gustos e intereses, o aspectos que le desagradan. Expectativas del estudiante y la familia.
Descripción en términos de lo que hace, puede hacer o requiere apoyo el estudiante para favorecer su proceso educativo. El estudiante demuestra: (Indique las habilidades, competencias, cualidades, aprendizajes con las que cuenta el estudiante).

**2- Ajustes Razonables.**

	OBJETIVOS/ PROPÓSITOS  (Atendiendo a los principios del Marco Curricular Nacional)	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos / estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo)
Unidades Curriculares / competencias				
Componentes y espacios curriculares				
Otras	Convivencia. Socialización. Participación. Autonomía. Autocontrol			

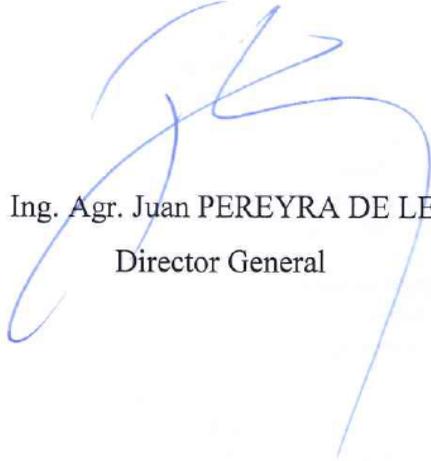
ACTORES	ACCIONES	ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR
FAMILIA, TUTORES O RESPONSABLES		
DOCENTES		
EQUIPO DE DIRECCIÓN		
UAM		
REFERENTES		
PARES (Sus compañeros)		

- 3- Firma y cargo de quienes realizan el PIAR.
- 4- Se adjunta consentimiento informado de la familia sobre acuerdo educativo.
- 3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias que correspondan. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General

NC/vp



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General